

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso				Efectividad	de	la
	Garantía Real - Hipoteca					
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00009 -00					
Asunto	Requiere					·

Una vez revisado el proceso se percata que, la parte demandante no ha cumplido con lo requerido en auto del 13 de mayo de 2022, motivo por el cual, se hace necesario requerirlo para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, allegue la evidencia sobre la obtención del correo electrónico de la demandada, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ JUEZ

8

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a4e3bd02a00d3b28b225f185bf295c872a8a88e0e5fc34d85c18ddee7a36a479 Documento generado en 02/06/2022 12:47:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica